

**ADENDA A LA OFERTA DEL SERVICIO DE ACCESO
INDIRECTO AL PAR DE COBRE DEL SUScriptor
(BITSTREAM)**

DECRETO N° 57 DE 2009

**TELEFÓNICA CHILE S.A.
MARZO 2011**

ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL PAR DE COBRE DEL SUSCRIPTOR (BITSTREAM)

PRIMERO

Se agrega a los planes del Servicio, definidos bajo el epígrafe “Velocidades” de la cláusula segunda, “Del Servicio”, el Plan 3 Megas, con una velocidad de 3 Mbps/550 Kbps (bajada/subida), y el Plan 5 Megas, con una velocidad de 5 Mbps/550 Kbps (bajada/subida). Acorde con lo anterior, se sustituye la tabla de planes vigentes a la fecha inserta en dicha cláusula por la siguiente:

Plan Bitstream	Velocidad (bajada / subida)
1 Mega	1 Mbps / 550 Kbps
2 Megas	2 Mbps / 550 Kbps
3 Megas	3 Mbps / 550 Kbps
4 Megas	4 Mbps / 550 Kbps
5 Megas	5 Mbps / 550 Kbps
6 Megas	6 Mbps / 550 Kbps

SEGUNDO

Se rebajan los montos de la Renta Mensual del Servicio y del Recargo mensual para conexiones de Bitstream sin servicio telefónico, definidos en la cláusula sexta, “Precios”, de la Oferta y, adicionalmente, se establecen descuentos para esos mismos precios respecto de los Planes de 1 Mega y 2 Megas. A tal efecto, se reemplaza la tabla de precios inserta en la citada cláusula, por la siguiente, que contiene los precios netos modificados así como los demás precios netos del servicio indexados al 21 de marzo de 2011 en conformidad con el decreto supremo N° 57, de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y se agrega la tabla con los descuentos mencionados.

Prestación	Tipo de Cobro	Tarifa \$ a marzo 2011
i. Conexión del servicio	Cargo por conexión	11.550,42
ii. Renta Mensual		
Cargo fijo del servicio mensual	\$/Conexión-mes	5.835,3
Cargo variable mensual por Mbps	\$/Conexión-mes	500,0
iii. Recargo mensual para conexiones de Bitstream sin servicio telefónico	\$/Conexión-mes	2.387,4
iv. Habilitación para conexiones de Bitstream sin servicio telefónico	Cargo por conexión	34.330,25

En relación con los precios de los Planes de 1 Mega y 2 Megas indicados en la tabla anterior, y como una manera de incentivar la contratación de planes de entrada al servicio y favorecer su masificación, se contemplan los siguientes descuentos:

Prestación	Tipo de Cobro	Descuento \$ a marzo 2011
ii. Renta Mensual Cargo fijo del servicio mensual	\$/Conexión-mes	1.699,0
iii. Recargo mensual para conexiones de Bitstream sin servicio telefónico	\$/Conexión-mes	813,6

TERCERO

Se reemplaza la cláusula duodécima, "Servicio Mayorista en las Regiones XI y XII" por la siguiente:

"DUODÉCIMO: SERVICIO MAYORISTA EN LAS REGIONES XI Y XII

"Habida consideración de que en las Regiones XI y XII Telefónica Chile suministra servicios minoristas de acceso a Internet de banda ancha en velocidades limitadas, dadas las características técnicas de la red allí disponible, se ofrece a los operadores interesados un servicio mayorista para dichas Regiones consistente con la oferta minorista de Telefónica Chile para las mismas, cuyas condiciones son las siguientes:

1. Planes:

Se ofrece el siguiente Plan para las Regiones XI y XII:

Plan Bitstream	Velocidad (bajada / subida)
1 Mega	1 Mbps / 550 Kbps

2. Precios:

"Rige la tabla de precios inserta en la cláusula sexta, "Precios", para la velocidad respectiva.

"Lo anterior es sin perjuicio del precio de transporte indicado en el número siguiente".

CUARTO

Se reemplaza el segundo párrafo del epígrafe "Cobertura Territorial" de la cláusula segunda, "Del Servicio", por el siguiente:

"Se exceptúan de lo anterior las Regiones XI y XII, dado que no existe en ellas factibilidad para ofrecer todas las velocidades de bajada disponibles para otras Regiones. Para dichas zonas, Telefónica Chile ofrece a los operadores un servicio mayorista bajo las condiciones que se indican en la cláusula decimosegunda, "Servicios en las Regiones XI y XII", de esta Oferta."

QUINTO

En todo lo no modificado expresamente, se mantienen las condiciones señaladas en la Oferta.